



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada el
25 de septiembre de 2007

60

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n°60

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA

**Menores extranjeros nacidos en España
(hijos de residentes legales)
(Art. 94.1 R.D. 2393/2004)**

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA**
(original y una fotocopia), y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.-** Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-00: Solicitud de Autorización de residencia**), debidamente cumplimentado, por duplicado.
- 2.-** Pasaporte o documento válido para la entrada en España, o, en su caso, cédula de inscripción, en vigor.
- 3.-** Partida de nacimiento, o Libro de Familia español.
- 4.-** Autorización de residencia o de trabajo y residencia del padre o madre del menor.
- 5.-** Certificado de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

NOTA IMPORTANTE:

Deberá aportarse **original y una fotocopia** de toda la documentación.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

Presentación de solicitudes: Personalmente por el padre / la madre del menor, **sin cita previa**, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, directamente, (sin cita previa), en **C/ Garcilaso, 123**, BARCELONA.

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4

08003 Barcelona

TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10